

PLAN DE CUIDADORAS EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA INTERNA.

Definición de persona cuidadora:

Persona sobre la que recaer o recaerá la responsabilidad del cuidado; aquella que proporciona o proporcionará la mayor parte de los cuidados cuando el paciente esté en el domicilio y de quien depende o dependerá la persona cuidada para poder satisfacer sus necesidades básicas.

Se considerará persona cuidadora en la unidad de Medicina Interna aquella que viene asumiendo los cuidados desde el ingreso del paciente, asume la responsabilidad del mismo, pasando todo o casi todo el tiempo que dure el ingreso junto a su familiar.

Objetivos:

- Captación de las cuidadoras de las personas dependientes ingresadas en la unidad.
- Ofrecer apoyo y ayuda a las cuidadoras de los pacientes dependientes ingresados en la unidad.

Criterios de inclusión.

Referidos al paciente:

- Encamamiento en la Unidad de Medicina Interna, con previsión de larga estancia (más de 10 días)

Índice de Barthel inferior a cuarenta.

Referidos a la persona cuidadora:

- Que se haya asumido habitualmente la responsabilidad del cuidado en el domicilio, o que a partir de este ingreso se asuma.
- Presentar un alto nivel de sobrecarga (en la valoración el índice de esfuerzo del cuidador ha de ser superior o igual a 7 puntos).
- Tener capacidad y disponibilidad para recibir información en cuidados y realizarlos adecuadamente con posterioridad en el domicilio.
- Poseer la **tarjeta Mas Cuidados**

Criterios de exclusión:

Personas con remuneración económica por parte de la familia solo durante la estancia hospitalaria, si bien se incluirán aquellas cuidadoras que ya cuidaban permanentemente en el domicilio antes del ingreso.

Procedimiento:

- La realizará la ENFERMERA REFERENTE a través de la entrevista de valoración al paciente en las primeras 24 horas tras su ingreso, en base a los criterios de inclusión.
- La enfermera referente registrará la captación de la cuidadora
- Identificará los diagnósticos enfermeros con sus criterios de resultados y sus intervenciones.
- Lo comunicará a la Supervisora, quien dará el visto bueno.

Líneas de desarrollo del plan de cuidadoras

- . ACOGIDA /INFORMACIÓN:
 - Orientar a la persona cuidadora integrándola en el hospital a través del plan de acogida.
 - Asegurar un trato caracterizado por la empatía y la comprensión.
 - Proporcionarle el teléfono de la unidad para pedir información, previa identificación.
 - Favorecer el descanso de las cuidadoras, indicándoles que cuidaremos de su familiar, transmitiéndoles tranquilidad y confianza.
 - Favorecer su ausencia del hospital.
 - Proporcionar confortabilidad para el descanso nocturno (mantas, almohada etc.)
 - Proporcionarle dieta, a través de la supervisora, en ausencia de esta, se solicitará a cocina, y cuando venga la supervisora se le informará para que lo autorice.
 - Hacer participe a la cuidadora de los cuidados de su familiar.
 - Valorar los conocimientos de la cuidadora.
 - Proporcionarle educación para la salud en todos aquellos procedimientos que realice la enfermera (auto-cuidados, medidas higiénicas, terapéuticas y dietéticas) y que posteriormente serán asumidos por la persona cuidadora (previo consenso), comprobando que la educación ha sido efectiva (realización del procedimiento por



- la cuidadora y observación por la enfermera).
- Facilitarle la permanencia o presencia física en todo acto o procedimiento enfermero.
 - Respetar la opción de estar o no presentes.
 - Registrar los problemas/ intervenciones/ recomendaciones en el plan de cuidados.
 - Se proporcionarán cuidados de enfermería puntuales a aquellas personas cuidadoras que por su situación de salud lo precisen, Ej.: medición de parámetros de salud como control de glucemias, TA...
 - En la planificación del alta se valorará la necesidad de cuidados y se derivará a la enfermera gestora de casos si es preciso.
 - Brindar una información clara y concisa cuando necesiten orientación
 - Velar por el derecho a permanecer junto al paciente durante el proceso de atención, siempre que las circunstancias clínicas lo permitan.
 - Respetar la prestación de aquellos cuidados que habitualmente vienen realizando en el domicilio del paciente.
 - Poner a disposición todos los recursos de la organización para resolver su problema.
 - Ofrecer un ambiente de confort y descanso, así como servicios de hostelería y asistencia sanitaria cuando sea preciso.

A las personas Cuidadoras se les exigirán unos compromisos:

- Cumplir con las normas establecidas en la Unidad y en el hospital.
- Participar activamente en los cuidados del paciente, aportando información etc.
- Asumir el rol de persona cuidadora,
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y prestaciones de la organización.